

ACUERDO No. 15 de 2022
(12 de octubre)

“Por el cual se emite concepto previo favorable para la reducción al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología” ATENEA” de la vigencia fiscal 2022”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DISTRICTAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA “ATENEA”

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que confiere el numeral 4 del artículo 10 del Decreto Distrital 273 de 2020 y el artículo 11 del Decreto Distrital 192 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto Distrital No. 273 de 2020, la Dirección de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, está a cargo del Consejo Directivo y del/la Director(a) General.

Que el artículo 63 del Decreto Distrital 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital establece que: *“Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones, (...)”*

Que de igual forma el artículo 64 del Decreto Distrital 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital determina que:

“El Gobierno Distrital podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

Que la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueron aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueron insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos de Crédito autorizados. En tales casos el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.”

Que el artículo 11 del Decreto Distrital 192 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, dispone en relación con las modificaciones a las apropiaciones presupuestales que:

“Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición o reducción presupuestal solicitada.”

ACUERDO No. 15 de 2022
(12 de octubre)

“Por el cual se emite concepto previo favorable para la reducción al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología” ATENEA” de la vigencia fiscal 2022”

Parágrafo. Cuando se trate de modificaciones de gastos de inversión, se requerirá además que las entidades del Distrito cuenten con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.”

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 540 de 2021, *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 518 del 16 de diciembre de 2021, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital”,* asignó la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$539.420.219.000)** para financiar el presupuesto de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA” para la vigencia fiscal 2022 para Gastos de Funcionamiento e Inversión.

Que en la distribución de las apropiaciones presupuestales para la Agencia en los gastos de inversión para el año 2022, se registra el Proyecto 7913 *“Implementación del sistema de educación postmedia para Bogotá D.C.”*, que tiene por objeto: *“Implementar un modelo de educación postmedia inclusivo, eficiente, pertinente y de bajo costo, que facilite el acceso y la permanencia, principalmente a la población vulnerable, así como las posibilidades profesionales y/o laborales para los jóvenes de Bogotá D.C.”*

Que el Proyecto 7913 tiene asignada una apropiación por la suma de **\$533.329.000.000**, distribuida en **\$48.023.000.000** de Recursos Administrados, que corresponden a la proyección de la fuente proveniente de la suscripción de convenios, junto a los restantes **\$485.306.000.000** cuya fuente corresponde a los aportes del Distrito.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto Distrital 273 de 2020, la Agencia asumió a partir del presente año la implementación del programa “Jóvenes a la U”, que la Secretaría de Educación del Distrito inició en el año 2021, el cual tiene como objetivo: *“Fomentar herramientas de acceso, financiamiento y permanencia que permitan conformar un modelo flexible, pertinente e inclusivo de educación posmedia para lograr una mayor inclusión para los y las jóvenes bachilleres de la ciudad de Bogotá”*.

Que, para lograr este propósito, el programa financia el acceso y permanencia de los jóvenes priorizando la generación de nuevas oportunidades en la educación superior, especialmente para grupos poblacionales vulnerables, lo cual implica un proceso formativo de entre 2 y 5 años dependiendo el nivel de formación (técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario) en el que este se haya inscrito, seleccionado y matriculado efectivamente siendo un tiempo superior a la vigencia fiscal

Que Jóvenes a la U se financia con recursos crédito, cubiertos por el cupo de endeudamiento del Acuerdo 781 de 2020, para esta vigencia se apropiaron los recursos para cubrir el costo de las cohortes completas de las tres primeras convocatorias, los cuales serían enviados al Fondo Cuenta de la entidad creado para tal fin y girados finalmente desde este, sin embargo, luego de la aprobación del nuevo cupo de endeudamiento (Acuerdo 840 de 2022), en mesas de trabajo entre Atenea y la Secretaría Distrital de Hacienda, esta última indicó en reunión convocada el 2 de junio de 2022, que a partir de la fecha los

ACUERDO No. 15 de 2022
(12 de octubre)

“Por el cual se emite concepto previo favorable para la reducción al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología” ATENEA” de la vigencia fiscal 2022”

recursos de las cohortes completas se comprometerán a través de vigencias futuras. Por lo anterior, los recursos de la vigencia 2022 solo contemplarán los semestres de las cohortes que tendrán pagos durante el año y será necesario hacer un recorte presupuestal.

Que, en consideración a lo anterior, la Secretaría Distrital de Hacienda recomendó a la Agencia solicitar al Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal -CONFIS, autorización para comprometer vigencias futuras, como un mecanismo de planeación que permitirá garantizar los recursos necesarios para cubrir los costos de matrícula y apoyos económicos durante todo el proceso formativo de los jóvenes inscritos en el programa.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal -CONFIS autorizó a la Agencia para comprometer vigencias futuras para el período 2023-2029 por la suma de \$362.564.885.822 constantes de 2022 (\$399.836.727.345 corrientes) para el proyecto de inversión 7913 “*Implementación del sistema de educación posmedia para Bogotá D.C.*”, según oficio 2-2022-87279 del 8 de julio de 2022, por lo que se hace necesario reducir la apropiación del proyecto en cuantía de \$300.508.395.898 con la fuente 1-100-F039 VA-Crédito.

Que la Secretaría Distrital de Planeación de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 11 Decreto Distrital 192 de 2021, emitió concepto favorable a la reducción presupuestal solicitada según el oficio 1-2022-110054 del 30 de septiembre de 2022.

Que en sesión del 12 de octubre de 2022 el Consejo Directivo emitió concepto previo favorable a la modificación presupuestal propuesta.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto favorable para reducir el presupuesto de Rentas e Ingresos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA para la vigencia fiscal 2022, por valor de **TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$300.508.395.898)**, acorde con el siguiente detalle:

POSPRE	DESCRIPCIÓN	VALOR
O1	INGRESOS	300.508.395.898
O12	Recursos de capital	300.508.395.898
O1250	Transferencias Administración Central	300.508.395.898
O125001	Aporte Ordinario	300.508.395.898
O12500101	Vigencia	300.508.395.898

ACUERDO No. 15 de 2022
(12 de octubre)

“Por el cual se emite concepto previo favorable para la reducción al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología” ATENEA” de la vigencia fiscal 2022”

ARTÍCULO SEGUNDO: Emitir concepto favorable para reducir el presupuesto de Gastos e Inversiones de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA para la vigencia fiscal 2022, por valor de **TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$300.508.395.898)**, acorde con el siguiente detalle:

POSPRE	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2	GASTOS	300.508.395.898
O23	Inversión	300.508.395.898
O2301	Directa	300.508.395.898
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	300.508.395.898
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	300.508.395.898
O2301160117	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	300.508.395.898
O23011601170000007913	implementación del sistema de educación postmedia para Bogotá D.C.	300.508.395.898

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del siguiente Acuerdo a la Subgerencia Financiera de la Agencia para que proceda a preparar la solicitud formal y demás documentación requerida por la Secretaría Distrital de Hacienda y siguiendo los procedimientos correspondientes, además de los trámites conducentes al registro en el sistema de información presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de octubre de 2022.



EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Presidenta Consejo Directivo



GERMÁN BARRAGÁN AGUDELO
Secretario Técnico Consejo Directivo

Aprobó: Ingrid Carolina Silva Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Mario Alfonso Pardo Pardo - Subgerente de Planeación
Proyectó: José Humberto Ruiz López - Subgerente Financiero